

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

6299 *Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Instituto Geológico y Minero de España, dotados presupuestariamente, se estima conveniente su provisión y, en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos, que pueden ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los subgrupos A1, A2, C1 y C2.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombre y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Orden APU7526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por la que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes de la presente convocatoria se efectuará en el marco de los citados principios. Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

Por todo ello, este Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto:

Convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en los anexos I y II a esta Orden con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Requisitos de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los anexos I y II todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones exigidas de participación y los requisitos determinados en la presente convocatoria para cada puesto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los puestos que se relacionan en el anexo II se resolverán a resultas de la adjudicación de los puestos convocados en el anexo I.

2. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

A los puestos relacionados en los anexos I y II con las claves EX11 pueden acceder todos los cuerpos o escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. Con clave EX22 pueden acceder todos los Cuerpos o escalas excepto los sectores de Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. Con clave EX27 pueden acceder todos los cuerpos o escalas excepto los sectores de Docencia, Sanidad; instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

3. A tenor del Acuerdo de 30 de enero de 2004 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la Resolución de la CECIR anteriormente citada.

4. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial.

5. Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

6. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia en la distribución del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, que permita una prestación adecuada de los Servicios Públicos que tiene encomendados, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los siguientes funcionarios que presten servicios, o que encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo tengan su puesto de reserva, en las siguientes unidades:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
- Fondo de Garantía Salarial.

Tampoco podrán participar los funcionarios que estén ocupando o que tengan reservado alguno de los siguientes puestos, por encontrarse en situación administrativa distinta al servicio activo con derecho a reserva del mismo:

- Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas de Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

- Inspector de Sanidad Vegetal den las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior y según lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo 41 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones de participación y el resto de requisitos exigidos en esta convocatoria para cada puesto, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Instituto Geológico y Minero de España, salvo los que se encuentren en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, y que se convoquen en el mismo municipio, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente, si éste se convocara.

3. Los funcionarios con destino definitivo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares (artículos 87 y 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público) sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- b) Que hayan sido cesados o removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89 2. y 3. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público) sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

5. A los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que participan en el concurso por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia.

6. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

7. Los funcionarios en situación de servicios en otras administraciones públicas, tal y como se establece en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar en el presente concurso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

8. Los funcionarios en situación de excedencia incentivada, prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida dicha situación.

9. Los funcionarios en situación de expectativa de destino conforme al artículo 29.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, estarán obligados a participar solicitando las vacantes que se convoquen en su provincia, siempre que se les notifique y cumplan los requisitos que permitan su acceso al puesto, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo. El tiempo de permanencia en dicha situación se les considerará, a efectos de valoración de los méritos generales, como desempeñado en el puesto al que estaban adscritos en el momento de pasar a la misma.

10. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando todos los puestos de trabajo cuyos requisitos de desempeño reúnan, con arreglo a lo establecido en el artículo 29.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Si no lo hiciesen, serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo con carácter indistinto, salvo autorización de la Secretaría de Estado de Función Pública, Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpo o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103. Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición previa de la autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Tercera. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Director del Instituto Geológico y Minero de España, se ajustarán al modelo publicado como anexo IV de esta Orden y se presentarán en el Registro General del Instituto Geológico y Minero de España (c/ Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02 de octubre de 2015), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Cada uno de los funcionarios participantes deberá solicitar, por orden de preferencia, en el modelo anexo V, los puestos vacantes que se incluyen en los anexos I y II, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo III citado en el apartado 1 de la base quinta y de los demás documentos que acrediten los restantes méritos alegados, tal como se indica en dicha base.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar junto con la solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto o de los puestos de trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo 10.1 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, debiendo acompañar un informe, expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de adaptación y compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se pueden realizar en él.

5. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, aunque podrán aceptarse por la Comisión de Valoración las renunciaciones que se presenten hasta la fecha en que se adjudique la plaza solicitada.

6. Una vez formulada por el funcionario renuncia, total o parcial, a su solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

Cuarta. *Valoración de méritos.*

Los puestos de trabajo ofertados «a resultas» en el anexo II comenzarán a valorarse después de que haya terminado la valoración de los puestos de trabajo del anexo I a los que se encuentren vinculados. No se procederá a la valoración de los puestos del anexo II, y, por tanto, se declararán desiertos, si no se han cubierto los puestos del anexo I a los que se encuentren vinculados.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que a continuación se detalla:

A) Consideraciones generales.

1. A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, en suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado, en excedencia voluntaria por interés particular y en excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará durante la permanencia en estas situaciones administrativas el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo.

2. A los funcionarios que desempeñan por adscripción provisional un puesto de trabajo se les valorará, durante la permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto que desempeñan.

3. Con carácter general, a los efectos de las valoraciones del apartado B) de esta base, los plazos de toma de posesión se valorarán como desempeñados en el nuevo puesto de trabajo, excepto los referidos al primer destino y los períodos de prácticas o cursos selectivos, que no se computarán como trabajo efectivo, con la salvedad establecida en el punto 1.3. de la Base Cuarta, apartado B).

B) Baremo.

La valoración de los méritos, constará de dos fases: valoración de méritos generales y valoración de méritos específicos y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo

1. Primera fase: Méritos generales.

En esta fase se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, la antigüedad en la administración, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados y los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para superar esta primera fase, el aspirante ha de obtener cinco puntos como mínimo, sin que la valoración total pueda exceder de un máximo de quince puntos.

1.1 Grado personal consolidado. Por la posesión de grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos según el siguiente criterio:

Por estar en posesión de un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 3 puntos.

Por estar en posesión de un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por estar en posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

El funcionario que participe desde otros Departamentos, y considere tener un grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el citado anexo.

Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 mencionado en el punto anterior para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de tres puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

– Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado: 0,60 por año trabajado.

– Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 0,40 por año trabajado.

– Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,20 por año completo trabajado.

A estos efectos será necesario haber estado desempeñando el puesto un mínimo de un año, de no ser así la valoración prevista en este apartado se hará considerando el puesto anterior que cumpla este requisito o en su defecto el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala. El máximo de puntuación por este mérito deberá alcanzarse con un período de al menos cinco años de desempeño de puestos.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel de complemento de destino del puesto que tenga reservado, provisional o definitivo.

1.3 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la impartición o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en los anexos I y II, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento: 0,75 puntos por cada curso, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, congresos, etc.

En el caso de que un funcionario haya impartido o asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez.

Los cursos susceptibles de valoración son los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Se valorarán los supuestos que a continuación se relacionan hasta una puntuación máxima de tres puntos.

a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.

b) El cuidado de hijos hasta que cumplan los doce años, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1,5 puntos.

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive, cuando por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, en caso de que se acceda desde otro municipio, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 1,5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la del cuidado de hijos referida en el apartado anterior.

Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, necesariamente, los solicitantes que las aleguen, deberán acreditarlo mediante la presentación de la documentación que se especifica en el apartado tres de la base quinta.

2. Segunda fase: Méritos específicos.

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. La puntuación máxima de esta fase es de 10 puntos, distribuidos según se señala en el anexo I y II. No podrá ser adjudicado ningún puesto a quien no obtenga en méritos específicos una valoración mínima de 5 puntos.

Para la adjudicación de cada puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 5 puntos en la primera fase y 5 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

1. Los requisitos a que hacen referencia las bases Primera y Segunda y los méritos generales indicados en la base cuarta, B) Baremo, apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, deberán ser acreditados mediante certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido:

a) Si se trata de funcionarios destinados en el IGME, no será necesaria la entrega del anexo III, ya que éste se realizará de oficio por la Secretaría General.

b) Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales o Subdirección General competente en materia de personal de los Organismos Autónomos o Entidades Gestoras de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, en los términos que determina al artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

c) Por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, las certificaciones serán expedidas en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en Servicios Periféricos.

e) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

f) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin reserva de puesto de trabajo serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

g) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos generales deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de estos Cuerpos y Escalas en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

2. Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán ser firmadas de conformidad por el funcionario a que se refieren, no siendo admitidas aquéllas en que figuren enmiendas y/o tachaduras. Se presumirá en todo caso la conformidad del funcionario con los datos expresados en la certificación, salvo las observaciones que formule y acredite convenientemente.

Los datos reflejados en esta certificación no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han documentado para expedición de este anexo. Sólo cuando los interesados no dispongan de dicha certificación en el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obren en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando a la solicitud hagan constar tal circunstancia.

3. Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a que se refiere la base cuarta, B) Baremo, apartado 1.5, se acreditarán de la forma siguiente:

a) Destino previo del cónyuge funcionario:

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia compulsada de fecha actual del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos:

Edad del menor: Copia compulsada de fecha actual del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención al menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

c) Cuidado de familiar:

Parentesco: Copia compulsada de fecha actual del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad compulsada en fecha actual.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento del familiar dependiente, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención al familiar: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

Con independencia de la documentación mínima acreditativa de los supuestos anteriormente citados, por la Comisión de Valoración se podrá recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

La declaración del solicitante prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en dicha declaración.

4. Los méritos específicos a que hace referencia la base Cuarta B) Baremo, 2, serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio de prueba: diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. En ningún caso pueden ser tenidos en cuenta méritos específicos no recogidos en la convocatoria.

5. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, podrán en cualquier momento comprobar los datos aportados con los existentes en el Registro Central de Personal y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan surgir serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

Sexta. Adjudicación de destinos.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base Cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

4. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, incluidos los gastos de viaje, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Séptima. *Comisión de valoración.*

Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración que realizará la propuesta de resolución de adjudicación de los puestos de esta convocatoria. La composición de esta Comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y estará formada por:

Presidente: El Secretario General del IGME, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General del IGME.

Vocales: Dos funcionarios, que podrán variar, en representación de la Subdirección General del IGME a la que pertenecen los puestos convocados.

Las Organizaciones Sindicales más representativas, y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, podrán participar como miembros en la Comisión de Valoración. Éstas deberán remitir los datos de la persona propuesta como miembro a la Secretaría General del IGME en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que les sustituyan con voz y voto en caso de ausencia justificada, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo o subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de valoración podrá contar con los servicios de asesores o colaboradores expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de valoración más representantes de los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha Comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

Los vocales de la Comisión de valoración serán designados por la autoridad convocante y su nombramiento se hará público en los tabloneros de anuncios para general conocimiento y, en su caso, para el ejercicio de las acciones que procedan sobre la actuación del órgano colegiado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.5 del RD 364/1995, de 10 de marzo:

«La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.»

Octava. *Resolución y toma de posesión.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y subgrupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de servicio activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública, Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por causa justificada, con arreglo a lo previsto en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, la Subsecretaría acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Novena. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Madrid, 23 de mayo de 2017.—El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, P. D (Resolución de 30 de diciembre de 2016), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I
Listado de puestos

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVE L	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
01	MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA DIRECCIÓN MUSEO	MADRID	22	3.951,78	AE	C1	EX11		Word- Excel Creación de sencillas paginas Web Power Point Access	Atención al público Gestión de la biblioteca del Museo Tramitación y seguimiento de expedientes de gastos y comisiones de servicio Gestión de la agenda de los talleres del Museo	1-Experiencia en puestos de trabajo de información y atención al público 2-Experiencia en la gestión de bibliotecas 3-Experiencia en la tramitación y seguimiento de expedientes de gasto 4-Experiencia en la tramitación y seguimiento de comisiones de servicio	3,00 3,00 2,00 2,00	
02	Ayudante de Investigación de I+D+i (5116894)	MADRID	16	3.410,40	AE	C1C2	EX22		Sistema Windows XP Excel Access	Organización de la agenda de visitas del Museo Apoyo a la gestión de actividades del Museo Control de material didáctico y audiovisual Control del mantenimiento de instalaciones	1-Experiencia en puestos de trabajo de información y atención al público 2-Experiencia en la administración de agendas de visitas concertadas 3-Experiencia en la consulta de bases de datos de las colecciones del Museo	4,00 4,00 2,00	
03	SECRETARÍA GENERAL Consejero/a Técnico/a (3011805)	MADRID	28	12.663,00	AE	A1	EX27		ArcGIS Fundamentos Jurídicos de la Administración Electrónica Virtualización con VMWare Administración Electrónica	Gestión y planificación presupuestaria de Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Responsable del Informe REINA Gestión y Mantenimientos de los servidores corporativos, y plataforma tecnológica para la actividad científica y técnica	1-Experiencia como Responsable de Unidad TIC de OPIs 2-Experiencia en la participación como miembro de la Comisión Ministerial de la Administración Electrónica del MINECO 3-Experiencia en la participación como miembro del Comité de Seguridad de la Información para desarrollar las políticas de Seguridad de la Información del MINECO.	1,50 2,00 2,00	E

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
										<p>Redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios TIC</p> <p>Soporte aplicativos institucionales.</p> <p>Tramitación de expedientes a través del Sistema de Licitación y Contratación electrónica de la DGCC.</p> <p>Implantación y mantenimiento de soluciones de seguridad perimetral y seguridad de la información, Esquema Nacional de Seguridad</p> <p>Tramitación de incidencias TIC a través de EASYVISTA</p> <p>Gestión de dispositivos móviles en AirWatch</p>	<p>4-Experiencia en la Dirección del Servicio Unificado de Telecomunicaciones (CORA)</p> <p>5-Experiencia como Responsable de Oficina de Registro de Emisión de Certificados Electrónicos de Empleado Público</p> <p>6-Experiencia en la participación como miembro en Comités Internacionales de Gestión de Datos Científicos.</p>	1,50	
												1,50	
												1,50	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
04	Jefe/a de Área Económica (4667758)	MADRID	28	13.801.90	AE	A1	EX11		<p>Transformación hacia la Dirección por Objetivos.</p> <p>Sobre justificación económica de proyectos y subvenciones</p> <p>Excel</p> <p>Access</p>	<p>Seguimiento y control económico financiero de UTEs</p> <p>Control y gestión presupuestaria a través de SOROLLA Y SIC</p> <p>Gestión de la facturación del IVA y de su disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Justificación económica de proyectos</p> <p>Gestión de la contratación</p> <p>Seguimiento y control de la caja fija y los pagos en firme.</p> <p>Coordinación de la contabilidad y formulación de la rendición de cuentas</p> <p>Interlocución con la ID</p>	<p>1-Experiencia en Control financiero de UTEs: Experiencia en contrataciones de bienes y servicios en países emergentes y en la fiscalidad del personal expatriado y coberturas sociales, así como en materia de los impuestos aplicables relacionando y aplicando legislaciones de más de dos países. Formar parte de los órganos colegiados de decisión de la UTE y del organismo.</p> <p>2-Experiencia en la inclusión de la contabilidad de UTE en la contabilidad financiera de OPI, así como la incorporación en la memoria de la rendición de cuentas de la información relativa a la parte de la contabilidad de la UTE que afecta al organismo.</p> <p>3-Experiencia sobre recuperación del IVA en un OPI y en la implementación informática de la mayor disponibilidad presupuestaria.</p> <p>4-Experiencia en la Justificación Económica de Proyectos Competitivos.</p> <p>5-Experiencia en la elaboración y gestión presupuestaria y económica de proyectos a través de aplicaciones informáticas, así como en la elaboración del presupuesto inicial y sus modificaciones y en la gestión y control presupuestario de un OPI.</p>	2,00	E
												2,00	
												1,00	
												1,00	
												1,50	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
05	Jefe/a de Servicio (2828075)	MADRID	26	10.686,34	AE	A1	EX27		Fracture population characterization and applications to fluid flow in crust Pliegues y Plegamiento. Bandas Miloníticas y Zonas de Cizalla Esquistosidad: Tipos y mecanismos de formación	Dirección y participación en proyectos de cartografía geológica: MAGNA y GEODE Realización de cartografías geológicas a varias escalas y estudios geológicos Publicaciones científicas: mapas geológicos, contribuciones a revistas científicas, resúmenes de Congresos e informes. Participación en proyectos de investigación en Ciencias de la Tierra	6-Experiencia y conocimiento en la implantación de la Contabilidad Analítica homologada por la IGAE en un OPI y su informe de personalización de costes y experiencia en la actualización de inventarios con amortizaciones. 7-Experiencia y conocimientos en la contratación administrativa y en la gestión y tramitación de infraestructuras científicas. 8-Experiencia y conocimiento en los pagos en firme y por caja fija a través del Banco de España y/o Entidades Financieras.	1,00 1,00 0,50 4,00 2,00 2,00 2,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C. ESPECÍFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
06	Jefe/a de Sistemas Informáticos (1192632)	MADRID	26	11.166,54	AE	A1	EX11		Inventarios y nuevas tecnologías en la gestión del Patrimonio Industrial La industria en el Paisaje: Patrimonio en isocronía y memoria. Iniciación a los Sistemas de Información Geográfica The Data Scientist's Toolbox	Desarrollo y gestión del Sistema de Información de Patrimonio Minero. Elaboración anual del Panorama Minero. Participación en proyectos de inventario Minero.	1-Desempeño de funciones en Servicios Provinciales de Minas. 2-Publicación del Panorama Minero. 3-Experiencia en consulta de bases de datos de producción, comercio nacional e internacional y precios de minerales. 4-Experiencia en procedimientos de georreferenciación de explotaciones activas.	3,00 3,00 2,00 2,00	
07	Jefe/a Sección de Contabilidad (4667759)	MADRID	24	4.619,16	AE	A1A2	EX11		Plan General de Contabilidad 2010. Contratación Sector Público Excel Access	Contabilización de documentos de gastos e ingresos de operaciones presupuestarias. Seguimiento y control presupuestario de contratos del sector público. Preparación de informes presupuestarios.	1-Conocimientos y experiencia en materia de contabilidad. 2-Experiencia en contabilidad de las Administraciones Públicas. 3-Experiencia en elaboración de informes de ejecución presupuestaria. 4-Experiencia en control y seguimiento presupuestario de proyectos y contratos del sector público.	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	
08	Jefe/a de Sección de Personal (951933)	MADRID	24	4.619,16	AE	A1A2	EX11		Gestión de los Recursos Humanos. Utilización conjunta de RCP y BARADAL. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estatuto Básico del Empleado Público	Apoyo en la preparación de documentación para la participación en grupos de trabajo y órganos de representación de personal funcionario y laboral: SubCIVEA, CIVEA y Mesa Delegada. Apoyo en la tramitación de procesos relativos a situaciones administrativas de personal funcionario y laboral. Apoyo en la elaboración de bases de convocatorias de procesos selectivos (Concursos, OPEP y OPPL)	1-Experiencia en la formalización de documentos registrales del RCP, para personal funcionario y personal laboral. 2-Experiencia en el manejo de la aplicación informática BARADAL de RR.HH. 3-Experiencia en la tramitación de las diferentes situaciones administrativas de personal laboral y funcionario, con manejo de ofimática (Word, Excel, etc.)	4,00 3,00 3,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C. ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
09	Técnico/a de I+D+i (4667784)	MADRID	24	6.547,10	AE	A1	EX27		Catálogo de documentos	Administración y mantenimiento de Bases de Datos referenciales Gestión de documentación científica.	1-Experiencia en administración y mantenimiento de Bases de Datos referenciales 2-Experiencia en tratamiento de documentación bibliográfica científica 3-Experiencia en intercambios electrónico de información científica bibliográfica 4-Conocimiento de los formatos MARC 5-Conocimientos en Ciencias de la Tierra	2,50 2,50 2,00 2,00 1,00	
10	Jefe/a de Sección de Control de Inversiones (4667783)	MADRID	24	6.129,76	AE	A1A2	EX11		Ley General Presupuestaria y normas complementarias. CANOA SIC-3 SOROLLA	Apoyo en la contabilidad financiera del Organismo Desarrollo de la contabilidad analítica: CANOA Control del inventario y amortizaciones. Contabilidad de los ingresos	1-Experiencia y conocimiento en el manejo del SIC 2-Experiencia y conocimiento del CANOA e indicadores de gestión. 3-Conocimiento de SOROLLA 4-Conocimiento en el módulo de GDI SOROLLO 2	3,00 3,00 2,50 1,50	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C. ESPECÍFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
11	Secretario/a Subdirector General (41.102.446)	MADRID	15	6.129,76	AE	C1C2	EX11		Word, Excel Access Corel Draw Empleado de Oficina	Distribución y recepción de correspondencia ordinaria y electrónica, gestión diaria de la agenda del Secretario General del IGMIE, atención telefónica y visitas en una Secretaría General. Organización de reuniones y juntas directivas, así como asignación y control de salas de reuniones. Tareas de archivo y registro de documentos de la Secretaría General. Utilización de procesadores de textos, hojas de cálculo y bases de datos. Programación de viajes, así como la justificación de gastos a través de aplicaciones informáticas. Tramitación de propuesta de gastos. Gestión de centro de coste y validaciones a través de aplicaciones informáticas	1-Experiencia en despacho de correspondencia, control de agenda, atención telefónica y visitas en un a Secretaría. 2-Experiencia en organización de reuniones, así como en la asignación y control de salas de reuniones. 3-Experiencia en registro de documentos, técnicas de archivo, clasificación y tratamiento de documentación. 4-Experiencia en la utilización de tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos. 5-Experiencia en la programación de viajes y control de gastos. 6-Experiencia en la tramitación de propuestas de gasto, gestión de centro de coste y validaciones a través de aplicaciones informáticas.	2,00 1,50 2,00 1,50 2,00 1,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
12	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS GEOLÓGICOS Jefe/a de Proyectos Técnicos (2345553)	MADRID	26	11.166,54	AE	A1	EX27		Usos y aplicaciones del GPS. ArcGIS Raman spectroscopy in geosciences. - Systematic of fluid inclusions in diagenetic and low-grade metamorphism systems.	Participación en proyectos relacionados con la elaboración de Cartografías de Recursos Minerales. Participación en la caracterización de paragénesis minerales mediante técnicas analíticas microscópicas, análisis e interpretación de inclusiones fluidas, etc. Participación en proyectos de investigación y caracterización de Recursos Minerales (metálicos e industriales). Experiencia en el mantenimiento y evaluación de colecciones de "mineralizaciones tipo". Preparación de documentos para la difusión del conocimiento sobre los Recursos Minerales	1-Desarrollo de estudios e investigaciones relacionadas con la elaboración de Cartografías Metalogenéticas en diversos contextos geológicos. 2- Manejo de técnicas analíticas para la identificación y caracterización mineral: microscopía de luz reflejada y transmitida, inclusiones fluidas, microsonda electrónica, Espectroscopia RAMAN, SEM, TEM. 3- Desarrollo de estudios para la exploración y evaluación de Recursos Minerales. 4- Participación en actividades de Formación en materia de Recursos Minerales.	3,00 3,00 2,00 2,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C. ESPECÍFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
13	Jefe/a de Proyectos Técnicos (2631665)	MADRID	26	11.166,54	AE	A1	EX27		<p>Análisis químico mediante Técnicas espectroscópicas moleculares.</p> <p>Espectrometría aplicada a la Ciencia del Suelo (Técnicas experimentales de Apoyo a la Investigación I+D+I).</p> <p>Análisis Inorgánico mediante Técnicas Espectroscópicas</p> <p>Quark XPress,</p>	<p>Dirección de Proyectos de Rocas y Minerales Industriales.</p> <p>Cartografía de Recursos Minerales</p> <p>Estudios de Rocas Ornamentales y materiales cerámicos.</p> <p>Realización de informes Preceptivos de legislación Minera en el ámbito de las rocas y Minerales Industriales</p>	<p>1-Experiencia en dirección de proyectos en Minera de Rocas y Minerales Industriales.</p> <p>2- Realización de Cartografía Geológica y Minera en Minerales y rocas Industriales.</p> <p>3- Experiencia en Estudios estratigráficos y sedimentarios.</p> <p>4-Análisis mediante microscopía óptica y técnicas espectroscópicas.</p> <p>5-Realización de Informes preceptivos de la legislación Minera en el ámbito de las Rocas y Minerales Industriales.</p>	2,00	
14	Investigador/a A2 (2850198)	TRES CANTOS (MADRID)	26	10.686,34	AE	A1	EX27		<p>Fundamentos de ArcPad 7: cartografía geológica y adquisición de datos geológicos SIG con un receptor GPS y un asistente personal (PDA)</p> <p>Resistivity Data Processing Seminar (AGE Europe)</p> <p>MT Short Course, Advanced MT Short Course and WinLink Short Course (MT-Magnetotellurics, DIAS, Ireland)</p>	<p>Dirección y participación en proyectos de I+D+I e infraestructura geológica en torno a técnicas geofísicas.</p> <p>Diseño y realización de campañas de geofísica en diversas técnicas y metodologías aplicadas, tomografía, eléctrica y PI, sísmica, magnetismo, electromagnetismo, resonancia magnética, gravimetría, magnetotelúrica, testificación, geofísica aeroportada.</p> <p>Asesoría en técnicas geofísicas y modelación.</p>	<p>1- Experiencia en geofísica aplicada: diseño, realización, procesado e interpretación de proyectos que requieren diversas metodologías y técnicas geofísicas.</p> <p>2-Utilización de software específico de procesado e interpretación geofísica en diversos métodos: electromagnetismo, corriente continua-PI, magnetismo, magnetotelúrica, sísmica, sismología, testificación, etc)</p> <p>3-Participación en proyectos nacionales e internacionales relacionados con la investigación geofísica, modelización geológica y geofísica 2D y 3D y la geofísica aplicada en diversas áreas: investigación de recursos geológicos, geología profunda,</p>	3,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
15	Investigador/a A2 (4789210)	MADRID	26	10.686.34	AE	A1	EX27		<p>Implicaciones penales y civiles en la elaboración de evaluaciones ambientales, informes de riesgos geológicos y otros informes preceptivos.</p> <p>Modelización hidrometeorológica de aguas superficiales: Tetis 8.2 y HMS.</p> <p>Adiestramiento en adquisición y evaluación de imágenes de testigos de sondeos.</p> <p>Técnicas de datación utilizadas en materiales cuaternarios.</p>	<p>Gestión de datos e información geológica y geofísica.</p> <p>Utilización de software específico para procesado e interpretación geofísica y de modelización 2D y 3D</p>	<p>geología profunda, geotecnia, riesgos geológicos, investigación de almacenamientos geológicos y arqueología.</p> <p>4-Divulgación y asesoría-consultoría geofísica.</p> <p>Publicaciones internacionales, contribuciones a congresos y organización de congresos, redacción de informes relacionados con la geofísica y la modelización geológica.</p>	2,00	
									<p>1-Conocimientos y experiencia en geología y neotectónica.</p> <p>2-Realización de memorias, informes y cartografía geocientífica relacionados con la Geología y los Recursos Geológicos.</p> <p>3-Conocimientos y participación en proyectos relacionados con métodos geofísicos para el estudio geológico del subsuelo y la estructura de la corteza.</p> <p>4-Experiencia en la organización de actividades de formación e I+D+i</p> <p>5-Publicaciones internacionales, nacionales y contribuciones a congresos.</p>	3,00			
									<p>Supervisión de informes ambientales y de sismicidad inducida relacionados con la utilización del subsuelo.</p> <p>Divulgación de resultados de investigación en informes, publicaciones y otros medios.</p>	1,50			
											2,00		
											1,50		
											2,00		

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C. ESPECÍFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
16	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA GEOCIÉNTIFICA Jefe/a de Proyectos Técnicos (1344187)	OVIEDO	26	11.166.54	AE	A1	EX27		<p>ArcGis Importación y gestión en ArcGis de la cartografía Geode y MAGNA</p> <p>Microstation J Ilustrator cs3</p>	<p>Edición y publicación de cartografía geológica y geomorfológica Institucional: - Serie magna - Serie 1:200.000 - 3ª serie- edición digital - Mapa geológico de España y Portugal escala 1:1.000.000</p> <p>Preparación para la edición de documentación original cartográfica y memorias</p> <p>Supervisión y control de calidad del proceso de edición</p> <p>Desarrollo de procedimientos y normativas de edición y preparación de especificaciones técnicas para publicación de cartografía geológica, geomorfológica y de procesos activos</p>	<p>1-Producción cartográfica. Control de calidad del proceso de edición cartográfica. Preparación de originales para la edición en papel y/o en formato digital de la cartografía realizada por la dirección de geología y geofísica. Supervisión de documentación cartográfica geológica, geomorfológica y temática</p> <p>2-Desarrollo de procedimientos y normativas: Normas de Edición de cartografía Magna y Magna Digital. Normas de edición de Memorias. Especificaciones técnicas para Imprenta</p> <p>3-Manejo de software para la edición y supervisión de cartografía</p> <p>4-Planificación, preparación y seguimiento de las asistencias técnicas de apoyo a la edición cartográfica</p> <p>5-Formación y dirección de equipos de trabajo para la supervisión del proceso de edición</p>	3,00	
												2,00	
												2,00	
												1,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
17	Investigador/a Titular de OPIS (4731659)	MADRID	26	10.686,34	AE	A1	EX27		<p>Programa superior de Ingeniería y Gestión Medioambiental.</p> <p>Modelos matemáticos aplicados a la hidrogeología: Visual Modflow, MT3D, MODENSE, Bioscreen, Biochlor, Bioplume y PEST.</p> <p>Curso teórico-práctico sobre operaciones de recarga artificial de acuíferos.</p> <p>Técnica de uso de trazadores en investigación hidrogeológica.</p>	<p>Diseño, evaluación y seguimiento de proyectos de recarga artificial de acuíferos.</p> <p>Elaboración de modelos matemáticos de acuíferos en masas de agua subterránea con vistas a la mejora de la gestión de las mismas.</p> <p>Participación en reuniones científicas internacionales y en grupos de trabajo internacionales relacionados con la recarga artificial de acuíferos.</p> <p>Elaboración de informes relacionados con la afección a las aguas subterráneas de vertidos y operaciones mineras.</p>	<p>1-Experiencia en realización de proyectos de recarga artificial de acuíferos.</p> <p>2-Conocimiento en la elaboración de modelos matemáticos de flujo de acuíferos.</p> <p>3-Experiencia en la presentación de trabajos científico-técnicos, tanto a nivel nacional como internacional.</p> <p>4-Conocimientos para la elaboración de informes preceptivos sobre la afección al dominio público hidráulico subterráneo de vertidos puntuales, así como sobre la interacción de los trabajos de minería con las aguas subterráneas.</p>	5,00	
18	Jefe/a de Servicio de modelos de datos geocientíficos (2563073)	MADRID	26	11.166,54	AE	A1A2	EX27		<p>Creación de sencillas páginas web</p> <p>Gestión de documentos electrónicos.</p> <p>Gestión de Proyectos.</p> <p>Catalogación de documentos</p>	<p>Tramitación y gestión de proyectos en materia de documentación científica y de revistas de impacto.</p> <p>Gestión de equipos humanos en centros documentales</p> <p>Gestión de bases de datos de documentación científica.</p> <p>Gestión de Catálogos en línea e intercambios de información científica bibliográfica</p> <p>Participación en grupos de trabajo de documentación científica.</p>	<p>1-Experiencia en tramitación de suscripciones de revistas científicas y expedientes de pago con la herramienta GESTEC</p> <p>2-Experiencia en gestión de equipos humanos en centros documentales</p> <p>3-Experiencia en gestión y mantenimiento de bases de datos de documentación científica y en tratamiento documental de información científica.</p> <p>4-Experiencia en gestión y mantenimiento de catálogos en línea y en intercambio de información bibliográfica.</p> <p>5-Asistencia a grupos de trabajo de documentación científica.</p>	3,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C. ESPECÍFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
19	Técnico/a de I+D+i (2457803)	MADRID	24	7.652,68	AE	A1	EX27		<p>Análisis de riesgos, evaluación prospectiva y economía de la exploración.</p> <p>Novedades legislativas en materia de medio ambiente</p> <p>Control de calidad, fundamentos estadísticos y muestreo</p> <p>Biogeoquímica de aguas de mina (Biogeochemistry of Mine Water formation)</p>	<p>Realizar estudios prospectivos en materia de hidrocarburos y los impactos ambientales asociados</p> <p>Definir y desarrollar metodologías de estudio del subsuelo para la compatibilidad de diferentes usos</p> <p>Promover y desarrollar actividades de difusión del conocimiento en las materias relacionadas</p>	<p>1-Docencia probada en ingeniería geológica o contaminación relacionada con la industria</p> <p>2-Experiencia en el desarrollo legislativo en materia ambiental y de suelos contaminados</p> <p>3-Experiencia internacional en el ámbito de los hidrocarburos</p> <p>4-Organización de actividades de difusión del conocimiento en materia de hidrocarburos</p>	2,00 3,00 3,00 2,00	
20	Técnico/a de I+D+i (3472635)	MADRID	24	7.652,68	AE	A1	EX27		<p>Análisis de Riesgos naturales: inundaciones, terremotos y movimientos del terreno</p> <p>Jornadas sobre análisis, prevención y mitigación de riesgos derivados de movimiento del terreno</p> <p>XII curso internacional sobre mecánica del suelo e ingeniería de cimentaciones</p> <p>Riesgos naturales: vigilancia, predicción y prevención.</p>	<p>Desarrollo de proyectos geotécnicos</p> <p>Conocimientos especializados en Riesgos Geológicos</p> <p>Cartografía geotécnica y de riesgos geológicos</p> <p>Desarrollo de actividades de control de subsidencia del terreno</p>	<p>1-Experiencia en la realización de Mapas Geotécnicos y de Riesgos Geológicos (mapas geotécnicos, mapas de peligrosidad, mapas de susceptibilidad, mapas integrados de riesgos)</p> <p>2-Experiencia en el control instrumental y seguimiento de subsidencias</p> <p>3-Realización de Informes de Riesgos puntuales con especial dedicación a movimientos del terreno</p>	4,00 3,00 3,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
21	Técnico/a de I+D+i (4184790)	MADRID	24	7.652,68	AE	A1	EX27		Técnicas hidrogeológicas avanzadas para el estudio de acuíferos carbonáticos. Hidrodinámica subterránea aplicada y ensayo de bombeo. Aplicaciones prácticas de técnicas geoestadísticas en ciencias de la tierra Introducción al lenguaje "r" y aplicaciones en ciencias de la tierra.	Dirección y participación en proyectos relacionados con medidas de prevención, protección y/o recuperación de posibles afecciones a las aguas subterráneas Desarrollo de estudios e investigaciones relativas a la valoración de la calidad y explotación de acuíferos Diseño, control y vigilancia de infraestructuras hidrogeológicas Asesoramiento técnico a las Administraciones Públicas en materia de aguas subterráneas	1-Realización de estudios hidrogeológicos destinados a la gestión integral de acuíferos. 2-Experiencia en el diseño de captaciones de agua subterráneas, seguimiento y control. 3-Elaboración de estudios e investigaciones de calidad y contaminación de acuíferos. Hidrogeología ambiental. Diseño de redes de control. 4-Estudios centrados en la puesta en valor del patrimonio hidrogeológico.	3,00 2,00 3,00 2,00	
22	Técnico/a de I+D+i (1826833)	MADRID	24	7.652,68	AE	A1	EX27		Seismotectonic and Microzonation Techniques in Earthquake engineering: Integrated Training in Earthquake Risk Mitigation Practice. Arcgis MYQSL Implantación de la directa inspire: Objetivos y alcance. Modelos de datos de la información Geocientífica.	Desarrollo de estudios e investigaciones para la aplicación de técnicas de interferometría radar satélite, fotogrametría y trabajos aéreos al estudio de movimientos del terreno. Participación en proyectos competitivos relacionados con el estudio, monitorización y modelación de movimientos del terreno. Diseño, ejecución y gestión de bases de datos de riesgos geológicos.	1-Publicaciones relacionadas con el estudio, monitorización y modelación de movimientos del terreno y con la cartografía y evaluación de riesgos geológicos. 2-Experiencia en Ingeniería Geológica, Geotecnia, Hidrogeología y Geofísica aplicados al estudio de Movimientos del terreno. 3-Experiencia en proyectos metodológicos para el estudio de la vulnerabilidad y la cartografía de movimientos de ladera y en proyectos competitivos relacionados con el estudio, monitorización y modelación de movimientos del terreno.	3,00 3,00 1,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
23	Jefe/a de Sección Técnica (2361457)	MADRID	24	6.129,76	AE	A1/A2	EX11		Métodos de perforación de sondeos. Curso General de evaluación y correcciones de impactos ambientales Reconocimientos de sondeos mediante diafragmas. Arcgis	Aplicación de Sistemas de Información Geográfica al análisis y a la producción de cartografía geotécnica y de riesgos geológicos (inundaciones, terremotos y movimientos del terreno) Toma de datos en campo de infraestructura hidrogeológica Tratamiento de series de datos Trabajos de apoyo en la elaboración de informes hidrogeológicos Trabajos de apoyo y mantenimiento de la Base de Datos AGUAS	4-Experiencia en participación de congresos y reuniones 5-Formación teórica y práctica en el Pilotaje de drones 1-Diseño, dirección y seguimiento de sondeos de investigación y explotación de aguas subterráneas para abastecimientos urbanos. 2-Evaluación de captaciones mediante ensayos de bombeo. 3-Experiencia en la realización de informes preceptivos para asesoramiento a las administraciones públicas en materia de aguas subterráneas y medio ambiente. 4-Experiencia en la realización de perímetros de protección de captaciones de abastecimiento. Experiencia en trabajos de hidrogeología y su relación con los riesgos naturales.	2,00 1,00 3,00 3,00 3,00 1,00	
24	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA GEOCIENFICA Y SERVICIOS Jefe/a de Área de Laboratorios Y Servicios (4236357)	TRES CANTOS	28	13.801,90	AE	A1	EX27		Técnicas de laboratorio: Caracterización porosa de materiales geológicos" La conservación de los geomateriales utilizados en el patrimonio	Dirección y coordinación de equipos humanos de laboratorio. Preparación, control y seguimiento de los presupuestos económicos del Laboratorio	1-Experiencia en técnicas de laboratorio relacionadas con Ciencias de la Tierra. 2-Experiencia en la dirección y coordinación de equipos humanos	2,50 0,50	E

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
25	Jefe/a de la Oficina de Proyectos (2855413)	ZARAGOZA	26	11.166,54	AE	A1	EX27		Gestión y tramitación de subvenciones de I+D+D y de proyectos	Transmitir la política institucional del Centro en el ámbito geográfico de la C.A. de Aragón Actuar de interlocutor de la C.A. de Aragón con el IGME, en todo lo referente a temas relacionados con el Instituto Dirigir administrativamente al personal de Oficina y responsabilizarse de todos los medios técnicos de la misma Coordinar todas las acciones económicas y de otro tipo relacionadas con la sede de la Oficina	3-Experiencia en la realización y coordinación de ensayos, tratamiento e interpretación de datos y elaboración de informes. 4- Experiencia en implantación y seguimiento de la normativa UNE en Laboratorios. 5-Experiencia en dirección y participación en equipos multidisciplinares de trabajo externos (plataformas, redes, grupos de intercomparación de laboratorios) 6-Experiencia en el estudio, tratamiento y aprovechamiento de recursos minerales. 1-Conocimiento en negociación y coordinación de convenios con las Administraciones Públicas, preferentemente en el ámbito de las CC.AA. 2-Conocimiento en gestión económico-administrativa de convenios con las Administraciones Públicas, preferentemente en el ámbito de las CC.AA. 3-Conocimiento de dirección de equipos humanos, tanto desde el punto de vista de gestión como científico-técnico	3,00	E
									Práctico de Tramitación de proyectos de investigación Access	Planificación, control y puesta a punto de técnicas experimentales e instrumentales específicas de laboratorio. Control del sistema de implantación y seguimiento del Control de Calidad en laboratorios (Norma UNE EN ISO 17025:2005)	3-Experiencia en la realización y coordinación de ensayos, tratamiento e interpretación de datos y elaboración de informes. 4- Experiencia en implantación y seguimiento de la normativa UNE en Laboratorios. 5-Experiencia en dirección y participación en equipos multidisciplinares de trabajo externos (plataformas, redes, grupos de intercomparación de laboratorios) 6-Experiencia en el estudio, tratamiento y aprovechamiento de recursos minerales.	1,00 2,00 2,50 1,50 3,00 3,00 4,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
26	Investigador/a Titular de OPIS (4986072)	TRES CANTOS (MADRID)	26	10.686,34	AE	A1	EX27		Gestión de proyectos: Microsoft Project. Presentaciones Excelentes. Implementación de la norma UNE-EN ISO 17025:2005 en laboratorios. Criterios de Acreditación. Análisis estadístico multivariante con R.	Desarrollo de nuevas metodologías en la determinación de trazas por ICPMS y Ablación Láser. Participación en Proyectos de I+D en el ámbito de la Geología y la Geoquímica. Elaboración de informes de laboratorio para Proyectos de I+D y estudios externos	1-Experiencia en la dirección y participación en proyectos de investigación sobre técnicas de análisis aplicadas a geoquímica. 2-Experiencia en el Sistema Ablación Láser ICP-MS para el estudio de elementos traza. 3-Experiencia como interlocutor en auditorías de ensayos acreditados. 4-Publicaciones internacionales, nacionales y contribuciones a congresos. 5-Conocimiento demostrado del idioma inglés.	3,00 3,00 2,00 1,00 1,00	E
27	Jefe/a de Servicio de Publicaciones (879839)	MADRID	26	10.686,34	AE	A1A2	EX11		Publicación de trabajos editoriales Contratación administrativa Sistema de información geográfica PC.ARC/INFO Power Point	Elaboración y ejecución de los programas editoriales del IGME. Seguimiento y control de todo el proceso de edición. Gestión de la política de difusión, distribución y venta. Control de los almacenes de publicaciones. Actualización de la página web de publicaciones.	1-Experiencia en la gestión de programas editoriales. 2-Experiencia en el seguimiento de procesos de edición. 3-Experiencia en control de difusión y venta de publicaciones y gestión de existencias.	4,00 4,00 2,00	E

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
28	Técnico/a de I+D+i (4850916)	TRES CANTOS (MADRID)	24	6.547,10	AE	A1	EX27		<p>Cursos básicos de análisis instrumental.</p> <p>Cursos básicos de Piedra Natural.</p> <p>Cursos básicos de ofimática.</p> <p>Cursos básicos de laboratorios</p>	<p>Realización de análisis geoquímicos por técnicas instrumentales.</p> <p>Realización de ensayos físicos en Piedra Natural.</p> <p>Control y mantenimiento de equipos de laboratorio.</p> <p>Sistema de implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 en Laboratorios.</p>	<p>1-Experiencia en ensayos de caracterización de Piedra Natural.</p> <p>2-Experiencia en la realización de análisis geoquímicos (aguas, rocas, suelos y sedimentos)</p> <p>3-Conocimientos en el sistema de implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 en Laboratorios.</p>	4,00 4,00 2,00	

ANEXO II
Listado de puestos a resultar

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
29	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS GEOLOGICOS Jefe/a de Servicio de Recursos Energéticos (2778977)	MADRID	26	11.166.54	AE	A1	EX27		Hidrodinámica subterránea y su aplicabilidad al almacenamiento de CO2 Interpretación de diagramas de sondeo y petrofísica aplicadas al almacenamiento de CO2 Herramientas geofísicas para la exploración mineral Implicaciones penales y civiles en la elaboración de evaluaciones ambientales, informes de riesgos geológicos y otros informes preceptivos	Participación y/o dirección de proyectos, actividades y trabajos científico-técnicos relacionados con el Almacenamiento Geológico de CO2 y los Recursos Energéticos (carbón, coalbed methane, shale gas) Difusión y promoción de resultados y actividades de I+D+i en Almacenamiento Geológico de CO2 y Recursos Energéticos	1-Experiencia en selección y caracterización de áreas y estructuras favorables para el almacenamiento geológico de CO2 2- Experiencia en prospección y caracterización de recursos energéticos (carbón, coalbed methane, shale gas) 3-Participación en plataformas y redes de trabajo relacionadas con el almacenamiento de CO2 y los recursos energéticos 4-Gestión y tratamiento de la información en relación a geología del subsuelo, recursos energéticos y almacenamiento de CO2	3,00	
30	Técnico/a de I+D+i (4680782)	MADRID	24	7.652.68	AE	A1	EX27		Técnicas gráficas y numéricas para la reconstrucción de cortes geológicos profundos ArcGis Desarrollo de aplicaciones SIG y servidores web de cartografía Access	Participación en proyectos nacionales e internacionales enfocados al estudio de series de marinas antiguas como análogo de secuencias actuales Participación en proyectos de estudio de estructuras geológicas y la caracterización de reservorios geológicos. Elaboración de documentos científicos-técnicos relacionados con	1-Experiencia en el estudio y caracterización estratigráfica y estructural de las series marinas antiguas y su analogía con las secuencias actuales. 2-Participación en contratos de especial relevancia en relación al estudio de serie marinas antiguas. 3-Gestión y tratamiento de la información geológica, su almacenamiento en bases de datos institucionales y su representación en sistemas de información geográfica.	4,00	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL	C.ESPECIFICO	AD	GRUPO	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAXI	E/M
31	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA GEOCIENFIFICA Técnico/a de I+D+i (4143705)	TRES CANTOS (MADRID)	24	7.652,68	AE	A1	EX27		Estratigrafía secuencial Últimas tecnologías para la exploración de petróleo, gas y aprovechamiento de recursos energéticos Importación y gestión en ArcGis de la cartografía GEODE y MAGNA	Elaboración de documentos científicos-técnicos relacionados con el estudio de las series marinas antiguas, su almacenamiento en bases de datos y su representación en un sistema de información geográfica. Elaboración de cartografía geológica en regiones alpinas de la península ibérica y en el Caribe Elaboración de cartografía geomorfológica y de procesos activos en regiones alpinas de la península ibérica y en el Caribe	1-Publicaciones de cartografías geológicas en regiones alpinas de la península ibérica y en el Caribe 2-Publicaciones de cartografías geomorfológicas y de procesos activos en regiones alpinas de la península ibérica y en el Caribe 3-Publicaciones científicas relacionadas con cordilleras y cuencas alpinas y otras regiones geológicamente activas 4-Experiencia en la participación de congresos y reuniones	4,00 3,00 2,00 1,00	

ANEXO III



MINISTERIO:

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo: NRP:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulación Académica: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicio especiales	<input type="checkbox"/> Servicios en otras Administraciones Públicas	(Fecha traslado:
<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones (Fecha terminación período suspensión:)			
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Art.29.3.a) Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:)			
<input type="checkbox"/> Excedencia para cuidado de familiares Art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.: Fecha de cese en servicio activo:(3)			
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo(4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. Destino provisional (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg.Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por suspensión del puesto

4. MÉRITOS

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Tiempo	Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel CD	(Años, Meses, Días)
.....
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria: CURSO CENTRO

.....

.....

.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....
Total años de servicios: (10)		

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por de fecha BOE

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO (Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C-Administración del Estado.
 - A - Autonómica.
 - L - Local.
 - S - Seguridad Social.
- (2) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63.a) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España, convocado por Orden de fecha.....(BOE n.º)

Nº REGISTRO PERSONAL	DNI	CUERPO O ESCALA	GRUPO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBR	
Domicilio: CALLE/PLAZA y MUNICIPIO	CP	NACIÓN/PROVINCIA/LOCALIDAD	TELÉF. CON PREFIJO

DISPACIDAD SI () NO ()	MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL			
Tipo de discapacidad:	Certificado de destino previo del cónyuge	Petición del otro funcionario	Cuidado de hijos	Cuidado de un familiar
Adaptación precisa:	SI () NO ()	SI () NO ()	SI () NO ()	SI () NO ()

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO () A. DESTINO DEFINITIVO () B. COMISIÓN DE SERVICIOS () C. DESTINO PROVISIONAL ()	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA () 3. SERVICIO EN CCAA () 4. OTRAS: ()
--	--

DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNID	

DESTINO DE ORIGEN (caso de EXCEDENCIA o si el destino actual no es el de origen)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPABA	UNID	

(FECHA Y FIRMA)

ANEXO V

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.